



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de octubre del 2021

VISTO:

El Memorando N°00938-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, donde se da término de funciones al servidor CARLOS ALBERTO REA RUIZ y el Memorando N°00939-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, sobre designación a la servidora LINA LILIANA VIDAL YANAC;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013 se publicó la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, que aprueba el nuevo régimen del servicio civil, único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, el cual viene implementándose en forma progresiva, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, así como presten servicios de calidad a la ciudadanía.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94° del reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que con Resolución Directoral N°0005-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289UP/DE se encarga al servidor Carlos Alberto Rea Ruiz como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo disciplinario del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, el mismo que ejercerá conforme a las disposiciones legales vigente respecto al Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionadores de la Ley N°30057 Ley de Servicio Civil con Efectividad;

Que mediante Memorando N° 00939-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE del 06 de octubre de 2021 se asignó funciones como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los PAD del HBC y SBS a la servidora LINA LILIANA VIDAL YANAC;

Que, los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan" y además, que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Dirección Regional de Salud Lima a través de Resolución Directoral N°0489 -2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG; y

Que, es facultad de la Dirección Ejecutiva del Hospital Barranca Cajatambo y SBS expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Manual de Organización y Funciones - Dirección Red de Salud Barranca.

